



ASOCOLDRO, UNA ORGANIZACIÓN QUE SE TRANSFORMA

Asocoldro está experimentando una profunda transformación en múltiples aspectos. Esta metamorfosis se lleva a cabo con el objetivo principal de elevar la calidad del servicio brindado a sus asociados y fortalecer la representación del gremio. Asocoldro está implementando herramientas de vanguardia que agilizan la comunicación y simplifican procesos, lo que a su vez potencializa la eficacia de los servicios a sus asociados. Este compromiso con la mejora constante refleja la visión de Asocoldro de ser un actor relevante y eficaz en la defensa de los intereses de sus asociados y en el fortalecimiento de su impacto en el sector.

NO MÁS VENTA DE MEDICAMENTOS EN TIENDAS, SUPERMERCADOS Y DEMÁS

Una lucha incansable y un logro alcanzado.

En el departamento del Tolima se logró en mesas de trabajo que las entidades territoriales emitieran una circular donde se prohíbe la venta de medicamentos en tiendas y supermercados.

Nuestra lucha no termina, lo queremos lograr a nivel nacional.

Tu Asociación

TE INFORMA

¡Querido asociado, mantente al día con las últimas noticias de Asocoldro en nuestro boletín semanal! Nuestra misión es mantenerte informado y conectado con las novedades que impactan en tus actividades como miembro de la asociación. Tu participación activa y tu compromiso son fundamentales para el éxito de nuestra asociación. ¡No te pierdas las novedades más importantes!

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Mediante resolución número 106 del 29 de julio de 2023 la Junta Directiva Nacional creó el Comité de Dirección, son quienes se encuentran dirigiendo y direccionando la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas y está conformado por:



Juliana Vargas -
Subdirectora
Administrativa y Financiera



Greison Camargo -
Subdirector de
Servicios Jurídicos.



Asocoldro y Secretaría de Salud Tolima.
Sandra Garzón coordinadora IVC, Greison Camargo
Subdirector Servicios Jurídicos Asocoldro.

Conoce a continuación la circular



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



Ibagué, 23 OCT 2023

CIRCULAR No. 00584-23

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
PARA: ALCALDES DEL DEPARTAMENTO, DIRECTORES LOCALES O SECRETARÍAS DE SALUD, SECRETARÍAS DE GOBIERNO MUNICIPAL
ASUNTO: PROHIBICIÓN VENTA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DIFERENTES A DROGUERÍAS Y FARMACIAS

La Secretaría de Salud del Tolima, en sus acciones de inspección, vigilancia y control que se llevan a cabo por la Dirección de Salud Pública a los establecimientos denominados, ha evidenciado falencias en el manejo, almacenamiento, conservación, inocuidad de los MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, como también la venta de MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN FORMULA FACULTATIVA, y que de acuerdo a la normatividad vigente, éstos establecimientos deben cumplir con las BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, razón por la cual NO SE EVIDENCIA, el cumplimiento con los procesos y procedimientos propios para la recepción y almacenamiento adecuado de medicamentos venta libre, es grave encontrar los medicamentos junto a alimentos perecederos, productos de aseo como limpiador, jabones, cortados los blíster, sin poder identificar su fecha de vencimiento, número de lote y sin saber de dónde provienen, ya que no presentan registros de facturas y en muchas ocasiones son de contrabando, lo que significa un riesgo alto para la población que lo consume.

Todos los medicamentos en Colombia son producidos o importados por Laboratorios certificados en BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, donde se han cumplido todos los estándares de calidad para la fabricación de un producto; el medicamento para que no se altere o dañe, desde que sale de la fábrica hasta que llega al paciente, debe cumplir con unas condiciones especiales y unos procedimientos para preservar la calidad del medicamento o sea que no se altere su efecto en el organismo humano, razón por la cual, los establecimientos que vendan medicamentos al detal, deberán cumplir con las Buenas Prácticas de Abastecimiento, señalado en la Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que para garantizar la salud de la población, se debe garantizar la INOCUIDAD de dichos medicamentos.

Así mismo, según el Decreto 3050 de 2005 que dice en su: "Artículo 1° Del expendio de los medicamentos. Los medicamentos que requieran para su venta de la fórmula facultativa, solo se podrán expendir en droguerías y farmacias-droguerías. Los medicamentos de venta libre o de venta sin fórmula facultativa, se podrán expendir, además de los

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



establecimientos antes citados, en almacenes de cadena o de grandes superficies por departamentos y en otros establecimientos comerciales que cumplan con las Buenas Prácticas de Abastecimiento expedidas por el Ministerio de la Protección Social. Y la Resolución 2955 de 2007 señala: "La presente reglamentación se aplicará a todo establecimiento comercial que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 3050 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, venda al detal al público medicamentos sin prescripción médica. Estos establecimientos, para poder vender al detal medicamentos sin fórmula médica y dispositivos médicos al público, deberán cumplir con las condiciones esenciales y procedimientos del servicio farmacéutico, especialmente para los procesos de recepción y almacenamiento, distribución, dispensación, empaque, transporte de medicamentos y dispositivos médicos."

Por lo anterior, las tiendas y graneros que realicen venta de medicamentos de venta libre o dispositivos médicos, deben cumplir con las Buenas Prácticas de Abastecimiento mencionada en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual de Condiciones y Procedimientos del Servicio Farmacéutico mínimo con los siguientes requisitos:

1. Deben cumplir con aspectos locativos adecuados como pisos paredes cielo rasos de materiales que permitan su fácil limpieza y sanitización y además tener un área adecuada, exclusiva, limpia y ordenada que impida la contaminación cruzada del producto y la incidencia directa de los rayos solares.
2. Deben cumplir con el registro diario de temperatura y humedad, por lo tanto, deben contar con un termohigrómetro debidamente calibrado.
3. Deben realizar la recepción técnica de todos los medicamentos y dispositivos que entren al establecimiento y registrarse en actas debidamente firmadas y que contenga los siguientes datos: nombre del proveedor, No de factura y fecha, nombre del producto, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial, número de registro de INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, y condiciones de almacenamiento.
4. Deben llevar registros de limpieza y aseo procedimientos escritos con responsabilidades asignadas sobre la forma, frecuencia y medios de limpieza o desinfección a emplear.
5. Deben tener procedimientos escritos de saneamiento y control de plagas y roedores y llevar registros.
6. Deben contar con un procedimiento para el manejo adecuado de residuos según la normatividad vigente y llevar registros
7. Todos los productos deben tener Registro de INVIMA, ser de VENTA LIBRE y con fecha de vencimiento vigente. No puedan tener medicamentos o dispositivos médicos de CONTRABANDO, FRAUDULENTOS o FALSIFICADOS y/o, ALTERADOS (Decreto 677 de 1995)

Además, es importante recordarles que Según Ley 715 de 2001, Artículo 44. Competencias de los municipios.44.3. De Salud Pública, 44.3.5. "Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



Así las cosas, es competencia de los municipios categoría 1, 2, 3 inspeccionar, vigilar y controlar los supermercados y similares (tiendas y graneros), para que estos establecimientos no vendan productos farmacéuticos que no mantengan las condiciones ideales de almacenamiento como lo dicen los fabricantes, ya que estaríamos ante productos ALTERADOS (Decreto 677 de 1995), por contaminación cruzada (con productos perecederos) o por condiciones inadecuadas de temperatura, humedad y exposición a rayos solares, lo que puede convertirlos en productos tóxicos poniendo en riesgo la salud su comunidad. No dejando de lado que los municipios categorías 4, 5 y 6 deben realizar vigilancia por parte de las Secretarías de Gobierno, ya que la competencia está definida al Departamento con respecto a acciones de IVC - inspección, vigilancia y control.

Cordial y atento saludo,

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaría de Salud del Tolima

Elaboró: Luz Angela Molano B. - Profesional de Apoyo
Revisó: Sandra I Garzón - P. Universidad FRA
Revisó: Daniel Buitrago - Abogado DSP
Aprobó: Dr. Aquilino Nolasco Escobar - Director Salud Pública
Revisó: Onir Morales Leyton - Abogado Contratación Desplazada SST
Vó Bo: Sandra Pota Sánchez - Asesora Jurídica SST

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



Asocoldro ha adoptado con determinación un conjunto de valores y máximas corporativas que sirven como brújula en su camino hacia la excelencia. Presentamos en esta edición dos de estos:

Máxima 1

ASOCOLDRO

Persona correcta, en el cargo correcto, haciendo lo correcto.

HONESTIDAD

Ser honesto es ser sincero, franco, no tener segundas intenciones en el trato con las otras personas; no sacar ventaja de las posibles debilidades o situaciones de inferioridad de otros individuos. Ser una persona honesta, es esforzarse por hacer algo útil en beneficio de los demás, sin esperar nada a cambio.

Ser honesto es respetar a los demás, respetar sus cosas, ser sincero y no mentir, aunque el resultado no me favorezca...

▶ ANTES REACTIVOS, HOY PREVENTIVOS

Tu asociación se encuentra a la vanguardia y siempre alerta a la emisión de nuevas leyes que afecten el gremio, incluida la reforma de la salud.

Modificación de Artículo 20 y retiro de los artículos 98 y 96 que afectaban sustancialmente al gremio droguista detallista.



Artículo 20. Servicios Farmacéuticos. Todos los servicios farmacéuticos ~~hacen parte de y establecimientos que dispensen medicamentos o tecnologías en salud son servicios de salud~~ los servicios y tecnologías en salud, orientados a garantizar el derecho fundamental a la salud, y deberán garantizar el acceso a la dispensación en zonas rurales y de difícil acceso. Los servicios farmacéuticos independientes que realicen dispensación ambulatoria a tecnologías en salud a los usuarios en establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud. **El Estado deberá tomar las medidas adecuadas y necesarias para garantizar que tales servicios estén disponibles en todo el territorio nacional.**

MANTENTE AL DÍA CON TU ASOCIACIÓN

1 SÍGUENOS EN REDES SOCIALES
@ASOCOLDRO



2 COMUNÍCATE CON NOSOTROS

316 023 2548

317 367 6798
316 027 8248
316 876 9418

PBX: (601) 312 6542

CALLCENTER@ASOCOLDRO.COM

3 Nuestra nueva web desde noticias y eventos hasta recursos y documentos importantes, los asociados pueden estar al día con las últimas novedades y acceder a la información con facilidad.

WWW.ASOCOLDRO.COM

Inicio | Quiénes somos | Servicios | Normograma | Afiliación | Contacto

ASOCOLDRO **Coopdrogros**

Estamos emocionados de unirte con la Regional Santander de Coopedrogros en tu camino hacia adelante en emprendimiento.

¡Aceptamos formas de pago flexibles para nuestro gremio, como los aportes en el momento de la suscripción o mediante transferencias bancarias al momento de la suscripción de entre los últimos meses de la suscripción. Contáctanos al: 316 023 2548.

REGIONAL 6 - BUCARAMANGA

¡Te esperamos con los brazos abiertos! Justicia, transparencia y un futuro más sólido juntos para nuestro gremio!

INSCRIBETE: 316 023 2548

El registro se hace por medio de Plataforma

Accesos rápidos

- Alertas Sanitarias
- Convenios
- Afiliación
- PQRS

Consulta las principales Alertas Sanitarias de los departamentos por los entes reguladores a nivel nacional.

Conoce nuestros eventos exclusivos para asociados. Beneficios, descuentos y oportunidades estratégicas.

¡Únete a los más de 5.000 asociados a nivel nacional que disfrutan de nuestros beneficios!

Comunícate con nosotros de forma efectiva. Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Infórmese de las últimas noticias del sector droguista detallista

Próximos eventos

Notas